

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Expediente No. 28-2020-00176-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de NHORA STELLA CARDENAS MONSALVE y en contra de CONSTRUCTORA INMOBOLIARIA TREBOLIS S.A.S., para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero.

1. \$85.172.176,00 por concepto de capital incorporado en el documento aportado como base del recaudo.
2. Los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 4 de diciembre de 2018 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Reconocer personería al abogado ARNULFO BOLIVAR CALDERON como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en el Código General del Proceso, y normas con fuerza de ley sobre la materia.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ / JUEZ

Dos providencias.

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 047

Fijado hoy 017 SEP 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario

